



IMPUESTOS
INTERNOS

14/10/2025

G. L. Núm. 4843XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XXXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, solicita una certificación sobre las actividades gravadas y exentas respecto a los servicios veterinarios; esta Dirección General le informa que:

Los servicios veterinarios en general se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo establecido en los artículos 335 y siguientes del Código Tributario, y en el artículo 2 y literal j) del artículo 3 del Decreto Núm. 293-11¹, toda vez que únicamente se encuentran exentos los servicios indicados en el artículo 344 del citado Código.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

